

CONSULTA PÚBLICA 2022

**DECIDAMOS
LA CIUDAD QUE
QUEREMOS**

**JULIO-ENERO
2022 -2023**

**CUADERNILLO DE
CONSULTA PÚBLICA**

sobre el Proyecto del Plan General
de Desarrollo 2020-2040 y el
Proyecto del Programa General
de Ordenamiento Territorial
2020-2035 de la Ciudad de México

**Imagina y decide
el futuro de tu ciudad
#CDMX+20**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



IPDP

ÍNDICE

I	CARTA INVITACIÓN	Pág. 1
II	CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA, PARA PRESENTAR RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS AL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO Y DEL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CIUDAD DE MÉXICO	Pág. 2
III	NORMATIVIDAD SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO	Pág. 10
	<ul style="list-style-type: none">• Proceso de Consulta Pública sobre el Proyecto del Plan General de Desarrollo CDMX y sobre el Proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, Agosto 2022	Pág. 13
	<ul style="list-style-type: none">• Estructura del Sistema de Planeación de la Ciudad de México	Pág. 14
IV	PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020 -2040	Pág. 15
	<ul style="list-style-type: none">• Presentación	Pág. 17
	<ul style="list-style-type: none">• Visión 2040, LA CIUDAD QUE QUEREMOS	Pág. 17
	<ul style="list-style-type: none">• Ejes y objetivos de desarrollo	Pág. 18
	<ul style="list-style-type: none">• Apartado de orientaciones presupuestales	Pág. 24
	<ul style="list-style-type: none">• Programa de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación 2020-2040 (PDCTI)	Pág. 27
	<ul style="list-style-type: none">• Indicadores y metas	Pág. 29
V	PROYECTO DEL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020-2035	Pág. 30
	<ul style="list-style-type: none">• Presentación	Pág. 31
	<ul style="list-style-type: none">• Visión de la Ciudad	Pág. 33
	<ul style="list-style-type: none">• Estrategias y líneas de acción	Pág. 34
	<ul style="list-style-type: none">• Zonificación primaria	Pág. 38
	<ul style="list-style-type: none">• Áreas de gestión territorial	Pág. 39

- Políticas, programas y proyectos
- Normas generales e instrumentos de ejecución
- Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación

Pág. 40

Pág. 41

Pág. 42

CARTA INVITACIÓN



El Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México reconoce la importancia de la participación ciudadana en la elaboración de sus instrumentos, de conformidad a lo previsto por el marco legal, les extendemos una cordial invitación a las personas habitantes y vecinas de la Ciudad de México a participar, individual o colectivamente, en el Proceso de Consulta Pública sobre el **PROYECTO DE PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020-2040, Y PROYECTO DE PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020-2035**, que se llevará a cabo del 8 de julio de 2022 al 8 de enero de 2023, con el objetivo de recibir recomendaciones y propuestas.

El Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México será el instrumento al que se sujetarán, los planes, programas, políticas y proyectos públicos. La programación y ejecución presupuestal tendrán que incorporar los objetivos, estrategias y metas para el período 2020-2040 establecida en dicho Plan. Por su parte, el Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México regulará la transformación de la Ciudad y fortalecerá la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social para un desarrollo sustentable, compatible con los intereses de la sociedad, se sujetará al Plan General de Desarrollo, tendrá una vigencia de quince años, tendrá carácter de ley y deberá evaluarse y actualizarse cada cinco años o cuando ocurran cambios significativos en las condiciones que le dieron origen.

De ahí la importancia estratégica de ambos instrumentos de planeación para el futuro de la Ciudad, en términos de lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México de lograr una Ciudad de derechos, sustentable y participativa.

Reciban un cordial saludo.

**MTRO. PABLO TOMÁS
BENLLIURE BILBAO**

Instituto de Planeación
Democrática y Prospectiva
de la Ciudad de México

CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESENTAR RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS AL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO Y DEL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º, 2º Apartado B, fracción IX y 122, Apartado A, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, incisos b), p) y q), 57, 58 y 59, Apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, primer párrafo, 10, fracciones, XXI y XXII, 12, 14 y 39 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, fracción I, 8, fracción II, 10, fracción XIII, 12, fracción II, 42, fracciones I y II, 43, Apartado A, fracción I, inciso b) y Apartado B, fracción I, inciso b), 46, fracción I, incisos a) y b), 66 y 67, primer párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 19, numeral 1, fracciones II y V, 20, 21, numerales 1 y 2, 25, 26, numeral 1, fracciones I y III, numeral 3, 28, 30, 31 y 32 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 11, primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13 y 15, fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º primer párrafo prevé que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Que los derechos humanos se interpretarán de conformidad con éstos y garantizarán en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 2º, apartado B, fracción IX que se deberá consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de los planes de las entidades federativas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Que el Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por México, establece en su artículo 7 el derecho de los pueblos indígenas a participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente; asimismo en su artículo 34 establece que las medidas para implementar los derechos deberán determinarse con flexibilidad, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada país.

Que en atención a lo dispuesto por los artículos 57, 58 y 59, apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se reconoce, garantiza y protege los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes, también se reconoce que la Ciudad de México tiene una composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica sustentada en sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, además, los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Residentes deberán ser consultados por las autoridades

del Poder Ejecutivo, del Congreso de la Ciudad y de las alcaldías antes de adoptar medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles, para salvaguardar sus derechos.

Que en términos de lo mandado por el artículo 15 Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se garantizará el derecho a la Ciudad a través de instrumentos de planeación, jurídicos, administrativos, financieros, fiscales y de participación ciudadana para hacer efectivas las funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental de la Ciudad. La planeación será democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación económica, a efecto de asegurar el desarrollo sustentable, satisfacer tanto las necesidades individuales como los intereses de la comunidad, la funcionalidad y el uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la ciudad.

Que la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México en su artículo 6 señala que la planeación de la Ciudad debe estar sustentada en métodos idóneos de generación y aplicación de conocimiento basados en evidencias científicas, justificación técnica, análisis de datos e información, conformados por un conjunto de procesos articulados, perdurables y con prospectiva, orientados al cumplimiento y ejercicio progresivo de los derechos reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México. Adicionalmente, el proceso integral de planeación estará basado en un sistema que articula los instrumentos de planeación, las autoridades competentes, las relaciones de interdependencia, y los mecanismos de concurrencia, coordinación y concertación, entre las distintas etapas y escalas del proceso, así como la vinculación entre la acción gubernamental y la participación ciudadana bajo un esquema de corresponsabilidad y solidaridad. Además, en su artículo 7 expresa que, corresponde a la Administración Pública Local y a las Alcaldías, planear, orientar y conducir el desarrollo de la Ciudad con la concurrencia participativa y socialmente responsable de los sectores social y privado.

Que la ley citada en párrafos precedentes dispone en sus artículos 42 fracciones I y II y 46 numeral 1, incisos a) y b) que el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y el Programa General de Ordenamiento Territorial son instrumentos de planeación para el desarrollo de la Ciudad y podrán ser formulados, actualizados y modificados por la persona titular de la Jefatura de Gobierno a través del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México. Por último, en su artículo 66 prevé que los pueblos y barrios originarios tienen la facultad para participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Ciudad, así como para organizar las consultas en torno a las medidas legislativas, administrativas o de cualquier otro tipo susceptibles de afectación a sus derechos.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, las personas habitantes de los pueblos y barrios originarios, así como las integrantes de las comunidades indígenas residentes tienen derecho a participar en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de desarrollo en sus ámbitos territoriales y, a través de sus autoridades o representantes, en la formulación, aplicación, evaluación de planes y programas y de políticas de desarrollo de la Ciudad. Las autoridades tienen la obligación de establecer los mecanismos adecuados que garanticen la participación efectiva, o consulta previa cuando corresponda, de los pueblos, barrios y comunidades en la elaboración de los instrumentos de planeación de la Ciudad, los cuales deben incluir indicadores, objetivos y metas relativos al cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

Que el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México es el instrumento al que se sujetarán los planes, programas, políticas y proyectos públicos; la programación y ejecución presupuestal incorporará sus objetivos, estrategias y metas. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público y regulatorio e indicativo para los demás sectores y contará con una vigencia de veinte años, misma que podrá ser modificada conforme a los procedimientos previstos para su aprobación.

Que el Programa General de Ordenamiento Territorial es el instrumento que regulará la transformación de la Ciudad y fortalecerá la función social de la misma para su desarrollo sustentable, tendrá carácter de Ley y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para todas las personas y seres vivos que habitan o transitan la Ciudad. Está dirigido a regular la ocupación y utilización sustentable y racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental en la Ciudad. Tendrá una vigencia de quince años, mismo que deberá evaluarse y actualizarse cada cinco o cuando ocurran cambios significativos en las condiciones que le dieron origen.

Que el 02 de septiembre de 2021, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 675 bis el Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo Transitorio Décimo Quinto, del Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017. Se reforma el primer párrafo del artículo Transitorio Octavo, de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de diciembre de 2019, por medio del cual se reformaron diversas disposiciones relativas con la entrada en vigor de los instrumentos de planeación de la ciudad.

Por lo anterior expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA INDÍGENA A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESENTAR RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS AL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO Y DEL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se da a conocer la Convocatoria para la Consulta Indígena a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, para presentar recomendaciones y propuestas al Proyecto del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, ambos de la Ciudad de México, al que deberán sujetarse de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA INDÍGENA A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESENTAR RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS AL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO Y DEL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GLOSARIO

Administración Pública Local: La Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México.

Autoridades responsables: Responsables de la Consulta Indígena.

Autoridades representativas: Autoridades colectivas únicas y electas de acuerdo con los sistemas normativos propios de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas.

Autoridades coadyuvantes: Entes del Gobierno de la Ciudad de México que acompañarán en el desarrollo del proceso de la Consulta Indígena.

Barrios originarios: Son antiguas subdivisiones territoriales de pueblos originarios; pueden coexistir como parte de un pueblo originario, o bien, sobreviven a la extinción del pueblo originario al que pertenecían; conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas; cuentan con autoridades tradicionales históricamente electas de acuerdo con sistemas normativos propios; y tienen conciencia de su identidad colectiva como barrio originario.

Ciudad: Ciudad de México.

Consejería: Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

Consulta indígena: Mecanismo de participación de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad, a través de sus autoridades representativas, que tiene como propósito establecer un diálogo intercultural para, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen en la formulación del Proyecto del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, ambos de la Ciudad de México.

Comunidades indígenas: Son aquellas que forman una unidad social, económica y cultural; con instituciones determinadas por sistemas normativos propios, entre ellas autoridades propias; y que son integrantes de un pueblo indígena.

Comunidades indígenas residentes: Son una unidad social y cultural de personas pertenecientes a un mismo pueblo indígena del país, procedentes de una misma región, conscientes de su identidad comunitaria y que se han asentado de manera colectiva o dispersa en la Ciudad. En forma comunitaria colectiva reproduce en total o parcialmente sus instituciones y tradiciones.

Difusión: Los medios de comunicación necesarios para informar a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes acerca del proceso de la Consulta Indígena.

Instituto: Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno: Titular de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México.
Ley: Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.

PGD: Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México.

PGOT: Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

Plaza Pública: Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México.

Proceso de consulta indígena: Etapas a través de las cuales se desarrollará la Consulta Indígena para garantizar la participación de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas.

Pro persona: La salvaguarda de los derechos de los pueblos indígenas es el fundamento de la consulta y todo el proceso estará guiado por la protección más amplia a éstos.

Protocolos de consulta: Documento en el que quedan plasmados los acuerdos específicos, entre las partes, para el desarrollo del proceso de la Consulta Indígena.

Pueblos indígenas: Aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual de México al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Pueblos originarios: Son aquellos grupos sociales que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas; cuentan con autoridades tradicionales históricamente electas de acuerdo con sistemas normativos propios, y tienen conciencia de su identidad colectiva como pueblo originario.

Secretaría: Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

Sistematización: Proceso por el cual se analizarán, valorarán e integrarán cada una de las recomendaciones y propuestas a través de los mecanismos establecidos en la Convocatoria de la Consulta Indígena.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONSULTA INDÍGENA

Las presentes bases tienen por objeto garantizar la difusión del proceso de la Convocatoria para la Consulta Indígena, así como la participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en la misma, a efecto de presentar las recomendaciones y propuestas que, en su caso, serán incorporadas en la formulación del Proyecto del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, ambos de la Ciudad de México.

La presente Convocatoria de Consulta Indígena da cumplimiento al mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México respecto a la elaboración y seguimiento del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, ambos de la Ciudad de México, garantizando el respeto a los derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

SEGUNDA.- PRINCIPIOS DE LA CONSULTA INDÍGENA

El proceso de la presente Consulta Indígena se regirá bajo los siguientes principios:

a) De buena fe: implica el establecimiento de un clima de confianza mutua entre las partes y la disposición de llegar a acuerdos vinculantes;

b) De manera previa: el proceso de consulta debe realizarse antes de la adopción de la medida;

c) Libre: las autoridades garantizarán el derecho de los pueblos, barrios y comunidades a participar en los procesos de consulta sin que medien actos de presión, violencia, amenaza, manipulación, sujeción, subordinación, coacción, cooptación, desinformación, intimidación, engaño o uso de la fuerza, o cualquier otro sobre los consultados;

d) Informada: las autoridades que realizan la consulta deben proporcionar información completa, veraz, oportuna y de modo culturalmente adecuado, acerca del proceso y de la medida legislativa o administrativa en preparación y de sus implicaciones, impactos o afectaciones para los derechos de los pueblos indígenas, así como de los procesos de consulta;

e) Transparencia: la información del proceso de consulta será abierta y se publicará en los medios oficiales de las dependencias que realizan los procesos de consulta;

f) Culturalmente adecuada: las autoridades consultarán a través de procedimientos culturalmente adecuados y, cuando corresponda, en las lenguas indígenas, teniendo en cuenta los sistemas normativos propios de los pueblos, barrios y comunidades para la toma de decisiones y establecimiento de acuerdos;

g) Acorde a las circunstancias: la consulta debe desarrollarse mediante procedimientos y plazos apropiados al tipo de medida que se busca adoptar y tomando en cuenta las circunstancias, necesidades y características especiales de los pueblos, barrios y comunidades involucrados, tales como ubicación geográfica y composición demográfica;

h) Equidad de condiciones para dialogar y llegar a acuerdos: los pueblos, barrios y comunidades podrán contar con apoyo de parte de las autoridades, para la capacitación y asistencia técnica para participar en los procesos de consulta en equilibrio de condiciones, a solicitud de los mismos;

i) Principio pro persona: la salvaguarda de los derechos de los pueblos indígenas es el fundamento de la consulta y todo el proceso estará guiado por la protección más amplia a éstos;

j) Acuerdos incluyentes: los acuerdos deben considerar, en su caso, mitigaciones de impactos, gestión o seguimiento conjunto, procedimientos de reclamo adecuados, y

k) Deber de acomodo: implica el deber de las autoridades de modificar o, en su caso, incorporar recomendaciones y propuestas y hacer ajustes a la medida sometida a consulta para respetar y proteger los derechos de los pueblos indígenas. En caso de no alcanzar acuerdos, si la autoridad decide continuar con la medida, debe proporcionar motivos fundados, objetivos razonables y, en su caso, realizar los ajustes a la propuesta original para salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas, a fin de incorporar acciones de mitigación, compensación y reparación.

TERCERA.- SUJETOS DE LA CONSULTA INDIGENA

Autoridades responsables de la implementación de la Consulta Indígena:

a) La Secretaría.

b) El Instituto.

Las autoridades responsables se sujetarán al marco de sus atribuciones conferidas por los ordenamientos legales aplicables.

Autoridades coadyuvantes:

a) Secretaría de Gobierno;

- b) Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- c) Secretaría de Inclusión y Bienestar Social;
- d) Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- e) Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México;
- f) Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos;
- g) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, e
- h) Instituto de las personas con Discapacidad.

Las autoridades coadyuvantes se sujetarán al marco de sus atribuciones legales.

Sujetos Consultados:

Los sujetos consultados serán los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los términos previstos en la Ley y en la presente Convocatoria.

CUARTA.- INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN SUJETOS A LA CONSULTA INDÍGENA

I. Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2020-2040.

Instrumento al que se sujetarán los siguientes:

a) Los planes, programas, políticas y proyectos públicos, y

b) La Programación y ejecución presupuestal misma que incorporará sus objetivos, estrategias y metas.

Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público y regulatorio e indicativo para los demás sectores. Asimismo, definirá las políticas de largo plazo en las materias de relevancia estratégica para la Ciudad. Tendrá por objeto la cohesión social, el desarrollo sustentable, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, el equilibrio territorial y la transformación económica.

II. Proyecto del Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020-2035.

Instrumento al que se sujetarán los siguientes:

a) Programas de Ordenamiento Territorial de alcaldías.

b) Programas Parciales de Ordenamiento Territorial.

Tendrá como objetivo regular la transformación de la Ciudad y asegurar la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social para un desarrollo sustentable compatible con los intereses de la sociedad. Tendrá una vigencia de quince años, deberá evaluarse y actualizarse cada cinco años o cuando ocurran cambios significativos en las condiciones que le dieron origen.

QUINTA.- ACTIVIDADES

Las actividades a realizarse en cada una de las etapas del proceso la Consulta Indígena estarán definidas en el cronograma que emita la Secretaría en los términos establecidos con las autoridades representativas. El lugar, fecha y hora de realización de foros informativos, asambleas y demás actividades de consulta y participación, se darán a conocer en la página web y las redes sociales de la Secretaría y el Instituto.

SEXTA.- DIFUSIÓN SOCIAL

El proceso de difusión de la Consulta Indígena se realizará a través de los medios oficiales y redes sociales del Gobierno de la Ciudad de México, de la Secretaría y del Instituto, así mismo, se llevará a cabo la entrega de materiales impresos y su colocación en espacios públicos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México. El desarrollo de cada una de las etapas del proceso de Consulta

Indígena podrá consultarse a través de la plataforma de gobierno Plaza Pública.

El desarrollo de cada una de las etapas del proceso de la Consulta Indígena será considerado público y abierto, con excepción de la etapa deliberativa; éstas estarán disponibles en la página oficial de la Secretaría y del Instituto, así como la plataforma de gobierno Plaza Pública, salvo por lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- PERIODO DEL PROCESO DE LA CONSULTA INDÍGENA

El proceso de la Consulta Indígena se realizará del 08 de agosto de 2022 al 08 de enero de 2023.

OCTAVA.- MECANISMOS PARA RECABAR LA RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS

Para efectos de recabar las recomendaciones y propuestas que emitan los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, éstos deberán observar las características y condiciones de cada etapa de la Consulta Indígena en los términos previstos en la Ley.

NOVENA.- ETAPAS DE LA CONSULTA INDÍGENA

La Consulta Indígena se realizará de acuerdo con las siguientes etapas:

I. Preparatoria

Tendrá por finalidad establecer la comunicación con las autoridades representativas a quienes corresponda consultar, así como los acuerdos preliminares y la firma de los protocolos entre las autoridades representativas y las autoridades responsables para llevar a cabo el proceso de la Consulta Indígena.

II. Informativa

Tendrá por finalidad proporcionar a los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, a través de sus autoridades representativas, la información completa y culturalmente adecuada sobre el Proyecto del PGD y PGOT, sus fundamentos, motivos y el posible impacto en sus derechos para permitir un proceso deliberativo libre e informado.

El contenido de los instrumentos de planeación será plenamente compartido a los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, a través de la Secretaría y por medio de los siguientes enlaces electrónicos, <https://plazapublica.cdmx.gob.mx/>, <https://www.sepi.cdmx.gob.mx> y <https://ipdp.cdmx.gob.mx>

III. Deliberativa

Tendrá por finalidad que los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, de acuerdo a sus sistemas normativos, deliberen de manera interna sobre sus recomendaciones y propuestas para la formulación del Proyecto del PGD y el PGOT con el fin de presentarlas en la Etapa de Diálogo y Acuerdos.

IV. De diálogo y acuerdos

Tendrá como finalidad llevar a cabo las reuniones de diálogo y establecimiento de acuerdos, entre las autoridades responsables y las autoridades representativas, respecto de las recomendaciones y propuestas realizadas a los instrumentos de planeación consultados.

V. Sistematización, informe y protocolización de acuerdos

Tendrá como propósito que las recomendaciones y propuestas recibidas en el proceso de consulta sean sistematizadas, analizadas y valoradas por el Instituto y la Secretaría y, en caso de ser procedentes, serán integradas a los proyectos del PGD y del PGOT en cumplimiento del principio del deber de acomodo. Todo material documental derivado de la sistematización de actividades y los resultados, así como la protocolización de actas, deberán incorporarse en el Informe y éste, a su vez, formará parte del Anexo del Mecanismo de Participación del proyecto del PGD y del proyecto del PGOT.

VI. Ejecución de acuerdos

Tendrá por finalidad que las autoridades responsables integren las recomendaciones y propuestas procedentes a los proyectos del PGD y del PGOT con las adecuaciones necesarias en cumplimiento del principio de deber de acomodo como parte de los mecanismos de seguimiento y verificación del cumplimiento de los acuerdos.

DÉCIMA- MECANISMO DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la consulta, así como los proyectos definitivos del PGD y del PGOT, serán publicados a través de los medios oficiales y redes sociales del Gobierno de la Ciudad de México, de la Secretaría y del Instituto.

DÉCIMA PRIMERA.- DELIMITACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS

Serán integradas a los proyectos del PGD y PGOT únicamente las recomendaciones y propuestas que resulten viables técnica y legalmente de acuerdo con el objeto de la presente Consulta Indígena.

DÉCIMA SEGUNDA.- DATOS PERSONALES

Los datos personales que proporcionen los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes que participen a través de la presente Convocatoria de la Consulta Indígena, estarán debidamente protegidos en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normativa aplicable en la materia.

DÉCIMA TERCERA.- MEDIDAS SANITARIAS

Durante el proceso de Consulta Indígena se garantizarán las medidas y acciones de protección sanitaria que determine el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México respecto de la emergencia sanitaria por Covid-19.

DÉCIMA CUARTA.- DUDAS O COMENTARIOS

Para cualquier aclaración, duda o comentario sobre las presentes Bases de Convocatoria de la Consulta Indígena, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, pone a disposición los siguientes datos de contacto: consulta_sepi@cdmx.gob.mx, teléfono 5511026500, disponible en los horarios de atención de las 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo, el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México pone a disposición los siguientes datos de contacto: atencion.ipdp@cdmx.gob.mx, teléfono 55-51-30-21-00 extensión 2339, disponible en los horarios de atención de las 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS

La interpretación y casos no previstos en las presentes Bases de Convocatoria de la Consulta Indígena corresponderá a la Consejería, la Secretaría y el Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la residencia oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el día 07 del mes julio del año 2022.-
LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PÚBLICA, ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ.- EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.

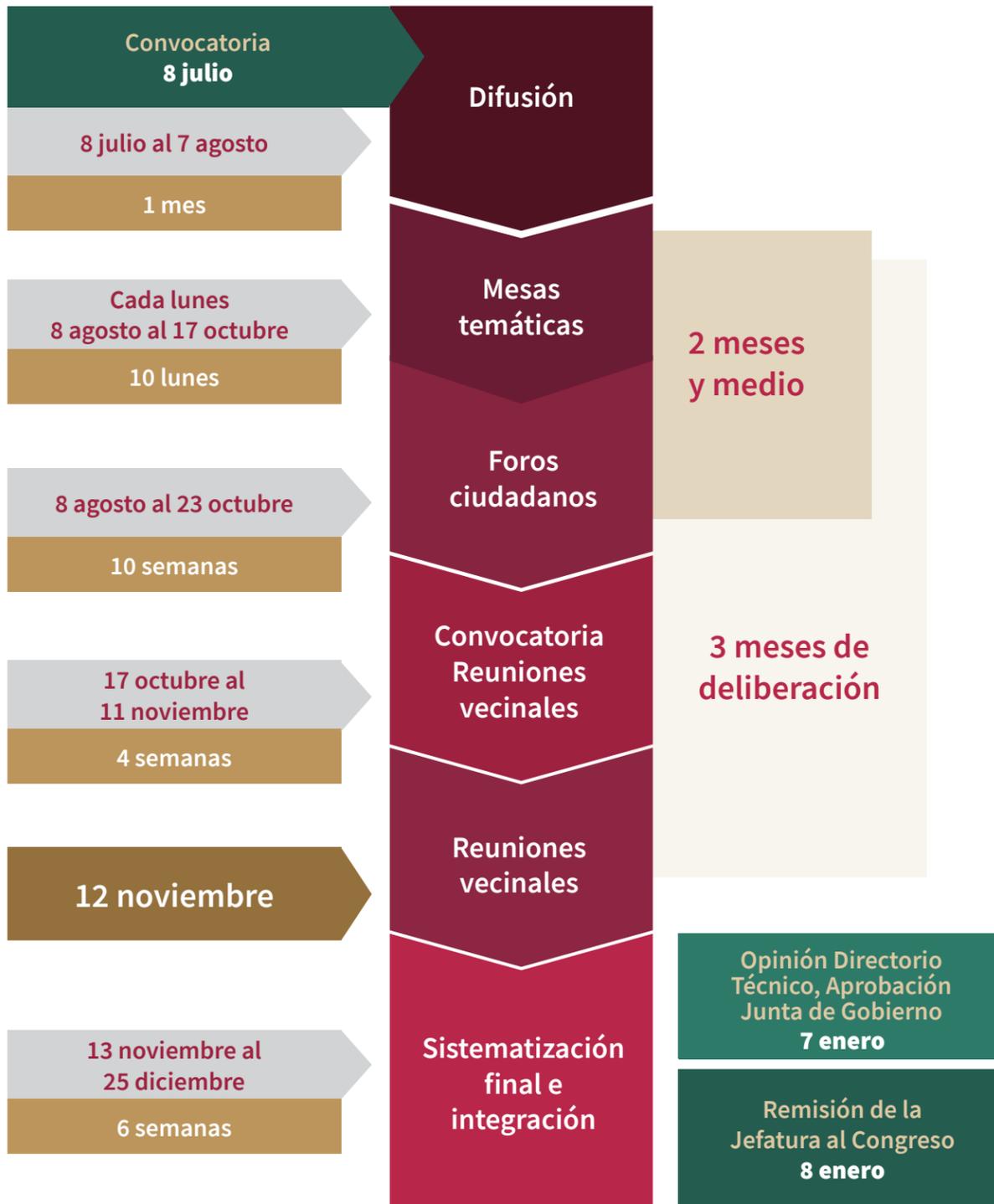
NORMATIVIDAD SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Marco jurídico:

- De acuerdo con el Artículo 15 de la Constitución Política de la Ciudad de México (**CPCDMX**), es facultad del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva (**IPDP**) promover, convocar y capacitar a la ciudadanía y organizaciones sociales para participar en todas las etapas de planeación para el desarrollo de la Ciudad.
- La Constitución establece que dicha planeación será democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública. (Art. 15, apartado A, numeral 2)
- Asimismo, señala que la planeación es uno de los instrumentos por los cuales se garantiza el “derecho a la ciudad”.
- Y ¿qué es el derecho a la ciudad? Según lo define la **CPCDMX** “(...) es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía”. (Art. 12, numeral 2)
- La planeación debe ser un proceso articulado, perdurable, con prospectiva, orientado al cumplimiento y ejercicio progresivo de todos los derechos que establece la **CPCDMX**, con etapas y escalas definidas que, de acuerdo con la Ley del Sistema de Planeación de la Ciudad de México (Art. 34),
- Para dar cumplimiento al derecho social de intervención en los procesos de planeación de la ciudad, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (**LPCCDMX**) refiere que será la Consulta Pública la forma a través de la cual las personas habitantes y vecinas de la Ciudad de México incidan en la gestión, evaluación y control de la función pública. (Art. 7, apartado C, numeral II)
- Para mayor precisión, la **LPCCDMX** define la Consulta Pública como: “el instrumento de participación ciudadana mediante el cual la autoridad titular de la Jefatura de Gobierno o de las Alcaldías consulta de manera directa a las personas habitantes o vecinas de una determinada área geográfica a efectos de conocer su opinión respecto de cualquier tema específico que impacte en su ámbito territorial, tales como: la elaboración de los programas, planes de desarrollo; ejecución de políticas y acciones públicas territoriales; uso del suelo, obras públicas y la realización de todo proyecto de impacto territorial, social, cultural y ambiental en la demarcación (...)” (Art. 145)

NORMATIVIDAD SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PROYECTO DEL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO



- La estructura del Sistema de Planeación promoverá la **armonización entre los instrumentos** (dictámenes de congruencia) y la garantía en el cumplimiento de derechos.
- El **PGD** definirá la **visión integral** de desarrollo en los ámbitos social, económico, ambiental, cultural y territorial.
- Los **objetivos del PGD son guías estratégicas** para la formulación del Programa General de Ordenamiento Territorial (PGOT).
- Las **Alcaldías** deberán tomar como **base las directrices emanadas** de estos instrumentos para la formulación de sus propios programas de gobierno y ordenamiento territorial.

CONTENIDO

I PRESENTACIÓN

II VISIÓN 2040. LA CIUDAD QUE QUEREMOS

III ESTRATEGIA Y EJES DE TRANSFORMACIÓN

EJE 1 CIUDAD DE BIENESTAR E IGUALITARIA

EJE 2 CIUDAD PRÓSPERA, DINÁMICA E IGUALITARIA

EJE 3 CIUDAD SUSTENTABLE Y RESILIENTE

EJE 4 CIUDAD CON EQUILIBRIO Y ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL

EJE 5 CIUDAD EN PAZ Y CON JUSTICIA

EJE 6 CIUDAD DE GOBIERNO HONESTO, CERCANO A LA CIUDADANÍA Y BUENA ADMINISTRACIÓN

IV APARTADO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA

A. Programas y proyectos de infraestructura física y tecnológica

- Residuos sólidos
- Espacio público
- Electrificación y alumbrado público
- Vialidades
- Transporte
- Agua potable, drenaje, tratamiento y reutilización de agua
- Infraestructura tecnológica
- Infraestructura energética

V PROGRAMA DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN

VI PROGRAMA DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN 2020-2040 (PDCTI)

VII INDICADORES Y METAS

PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020-2040



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



IPDP



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



IPDP

I. PRESENTACIÓN

El Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México (PGD) deriva del mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX) y de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo.

El PGD contiene una visión de largo alcance para los próximos 20 años. Confluye con la necesidad de articular políticas de largo alcance en los temas más relevantes para alcanzar una mayor resiliencia social, económica, ambiental y territorial.

El PGD encabeza los instrumentos de planeación de un sistema concebido de forma articulada con el Sistema Integral de Derechos Humanos y con los programas que deberán formularse o renovarse posteriormente.

II. VISIÓN 2040. LA CIUDAD QUE QUEREMOS

La visión de Ciudad 2040 tiene como guías el bienestar social, la sustentabilidad y la innovación pública para transformar la Ciudad, desde una perspectiva pro-igualdad, a través del cierre de brechas de desigualdad territorial, social y de género, así como el desarrollo de capacidades de gobierno y de participación ciudadana, para el cumplimiento efectivo y progresivo de los derechos humanos.

El proceso de transformación de la vida pública hará viable una ciudad más dinámica, solidaria, próspera, educadora y cuidadora, sustentable y resiliente; guiado por un ordenamiento urbano-rural con equidad territorial e inclusión social, seguridad ciudadana, justicia y paz, a partir de la rectoría de un gobierno abierto, cercano a la gente, laico, honesto, eficiente y capaz de ofrecer los servicios y bienes públicos necesarios para el bienestar de todas las personas que habitan y transitan la Ciudad de México.



III. ESTRATEGIA Y EJES DE TRANSFORMACIÓN

Los Ejes de Transformación del PGD se resumen en la búsqueda de una ciudad que sea:

PGD

EJE 1. CIUDAD DE BIENESTAR E IGUALITARIA

EJE 2. CIUDAD PRÓSPERA, DINÁMICA E INNOVADORA

EJE 3. CIUDAD SUSTENTABLE Y RESILIENTE

EJE 4. CIUDAD CON EQUILIBRIO, ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL

EJE 5. CIUDAD EN PAZ Y CON JUSTICIA

EJE 6. CIUDAD DE GOBIERNO HONESTO, CERCANO A LA CIUDADANÍA Y BUENA ADMINISTRACIÓN

*Los Ejes de Transformación dan cuerpo a la estrategia de desarrollo, que se organiza en objetivos e identifica metas y líneas estratégicas en cada una de ellas.

EJE 1. CIUDAD DE BIENESTAR E IGUALITARIA

Objetivos de Desarrollo		
El Eje 1 se estructura en 4 objetivos de desarrollo, 16 políticas y 76 programas.	1. REDUCIR LA POBREZA	Reducir la pobreza y la desigualdad económica, así como la carencia en alimentación y las carencias en todas las dimensiones del bienestar.
	2. SISTEMA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR	Consolidar el sistema integral de salud pública con el propósito de que cualquier persona que habite en la Ciudad tenga acceso gratuito a los servicios de atención médica y medicamentos, y promover una política de prevención y control.
	3. DERECHO A LA EDUCACIÓN	Garantizar el derecho a las oportunidades de educación.
	4. IGUALDAD Y EQUIDAD	Promover políticas, programas y acciones afirmativas que contribuyan a la igualdad y la equidad de los grupos de atención prioritaria para impulsar su desarrollo integral.

EJE 2. CIUDAD PRÓSPERA, DINÁMICA E INNOVADORA

Objetivos de Desarrollo		
El Eje 2 se integra por 4 objetivos de desarrollo, 13 políticas y 52 programas.	1. TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA Y BIENESTAR SOCIAL	Impulsar la diversificación económica de la Ciudad para generar mayor riqueza, incentivando la productividad de las empresas y el empleo calificado en sectores estratégicos que se traduzca en una mejor distribución de la riqueza y por tanto en bienestar social para la población.
	2. INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Incorporar innovaciones científicas y tecnológicas que contribuyan en la implementación de nuevos procesos productivos y en la creación de nuevos productos y/o materiales, con el propósito de incrementar la productividad y la creación de empleos mejor remunerados.
	3. INNOVACIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS	Mejorar los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía, incorporando innovaciones tecnológicas en sus procesos, que contribuyan a una mayor eficiencia en la prestación de servicios y en el acceso a las acciones y programas ofrecidos, promoviendo la transparencia y la reducción de la corrupción.
	4. SUSTENTABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Desarrollar las actividades productivas con sustentabilidad (economía verde o circular).

EJE 3. CIUDAD SUSTENTABLE Y RESILIENTE

Objetivos de Desarrollo		
El Eje 3 se integra por 5 objetivos de desarrollo, 17 políticas y 77 programas.	1. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y SUELO DE CONSERVACIÓN	Restaurar el equilibrio ecológico y preservar el suelo de conservación.
	2. ACCIONES PARA CONTRARRESTAR EL CAMBIO CLIMÁTICO	Mejorar la calidad del aire de la Ciudad y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero que causan el cambio climático.
	3. SALVAGUARDAR EL CICLO DEL AGUA	Disminuir el deterioro del suelo y salvaguardar el ciclo del agua.
	4. TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS SUSTENTABLE	Tratar y aprovechar los residuos sólidos y de manejo especial para valorizarlos y disminuir su impacto ecológico.
	5. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	Impulsar la gestión integral de riesgos y la protección civil para atender y controlar los efectos de los desastres naturales, sanitarios, químicos o sociales.



EJE 4. CIUDAD CON EQUILIBRIO, ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL

El Eje 4 se estructura en 9 objetivos de desarrollo, 20 políticas y 76 programas.

Objetivos de Desarrollo	
1. APROVECHAMIENTO DEL SUELO A PARTIR DE SU ZONIFICACIÓN PRIMARIA	Normar y aprovechar la vocación del suelo a partir de su zonificación primaria.
2. EXPANSIÓN URBANA SOSTENIBLE	Controlar la expansión urbana, promover menor huella ecológica y el manejo integral del territorio, y disminuir los asentamientos humanos irregulares.
3. CIUDAD POLICÉNTRICA	Reforzar las centralidades existentes, y generar nuevas centralidades de innovación y especialización.
4. REGENERACIÓN URBANA Y VIVIENDA ADECUADA E INCLUYENTE	Impulsar la regeneración urbana, promover la vivienda adecuada e incluyente y sus proyectos especiales.
5. COBERTURA EQUITATIVA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANOS	Fortalecer la cobertura equitativa de los servicios, equipamientos e infraestructura física.
6. ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A EDUCACIÓN, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE CALIDAD, INCLUYENTES Y SEGUROS	Fortalecer los espacios públicos destinados a la cultura, esparcimiento y recreación para que sean de calidad, incluyentes y seguros.
7. MOVILIDAD SUSTENTABLE	Promover la movilidad sustentable y garantizar la accesibilidad urbana para todas las personas.
8. COORDINACIÓN METROPOLITANA SUSTENTABLE	Fortalecer la coordinación metropolitana como elemento clave para el aprovechamiento del territorio con una visión sustentable.
9. PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	Fortalecer la identidad de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

EJE 5. CIUDAD EN PAZ Y CON JUSTICIA

El Eje 5 se integra por 4 objetivos de desarrollo, 12 políticas y 49 programas.

Objetivos de Desarrollo	
1. PREVENCIÓN DEL DELITO	Atender las causas del delito con acciones para prevenirlos.
2. SISTEMA POLICIAL PROFESIONAL Y CERCANO A LA CIUDADANÍA	Contar con un sistema policial profesional y cercano a la ciudadanía, en las diversas áreas: operación, control de tránsito, participación ciudadana y prevención del delito, inteligencia e investigación policial.
3. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, APOYO TECNOLÓGICO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Disminuir los delitos de bajo y alto impacto fortaleciendo la inteligencia y la investigación científica, utilizando innovaciones tecnológicas y coordinación interinstitucional.
4. ACCESO A LA JUSTICIA, IGUALDAD E IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE LA LEY	Asegurar el acceso efectivo a la justicia, garantizando la igualdad y la imparcialidad en la aplicación de la ley.



EJE 6. CIUDAD DE GOBIERNO HONESTO, CERCANO A LA CIUDADANÍA Y BUENA ADMINISTRACIÓN

El Eje 6 se estructura en 5 objetivos de desarrollo, 13 políticas y 45 programas.

Objetivos de Desarrollo	
1. GOBIERNO HONESTO, COMPETENTE Y AUSTERO	Establecer una administración pública honesta, austera y sin corrupción, a partir de la profesionalización de las personas servidoras públicas y la simplificación de los procesos administrativos, y la sanción de cualquier acto de corrupción.
2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MODERNA Y EFICIENTE	Alcanzar un servicio público eficaz y eficiente que brinde soluciones rápidas y no discrecionales a la ciudadanía, y minimice los costos de operación para que la mayor cantidad de recursos puedan destinarse a políticas de inversión social y física.
3. GASTO PÚBLICO EFICIENTE	Garantizar el ejercicio del gasto público con criterios de planeación y cumplimiento de metas establecidas, que se programe en forma integral y coordinada entre las distintas dependencias del gobierno, e impulsar la inversión en infraestructura pública y transparentar la utilización de los recursos ante la sociedad.
4. INGRESOS PÚBLICOS SOSTENIBLES	Lograr la autonomía financiera de la Ciudad de México, al asegurar la eficiencia en la recaudación de ingresos propios a partir del criterio de justicia tributaria y crecimiento constante.
5. CIUDAD GLOBAL	Participar activamente en foros internacionales y cumplir con las agendas globales con las que la Ciudad y el país se han comprometido. La participación en estos foros y agendas globales se guía por un espíritu propositivo, abierto al aprendizaje de experiencias de otros países y ciudades, y con disposición para compartir experiencias y conocimientos.



IV. APARTADO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA

VISIÓN 2040

La Ciudad de México, en 2040, habrá de contar con **espacios públicos modernos y con la infraestructura que atiende las demandas sociales** derivadas de derechos a la salud, educación y servicios, con énfasis en la atención al derecho humano como garantía de una mejor forma de calidad de vida.

La infraestructura será **funcional** para que los habitantes desarrollen sus actividades **en un contexto de igualdad y seguridad, a utilizar tecnologías y materiales que minimicen el impacto en el medio ambiente** y la protección y recuperación del espacio público.

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA

Temáticas	Programas y proyectos
RESIDUOS SÓLIDOS	<ul style="list-style-type: none"> Plantas con tecnología para aprovechamiento de residuos. Plantas de biodigestión modulares para residuos orgánicos. Infraestructura de manejo integral para erradicar los tiraderos clandestinos.
ESPACIO PÚBLICO	<ul style="list-style-type: none"> Corredores urbanos y andadores peatonales. Camellones, jardines, glorietas y parques de forma integral para que la vegetación florezca. Corredores seguros que proporcionen a la población el caminar en forma libre y con seguridad.
ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO	<ul style="list-style-type: none"> Red de alumbrado público con alto rendimiento energético y luminarias LED. Sistema de tele gestión del alumbrado público.

<p>ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura segura para peatones, ciclistas y conductores. • Proyectos geotécnicos que solucionen los hundimientos regionales en la construcción de puentes vehiculares, pavimentos y banquetas. • Vialidades con materiales sustentables, reciclados, ecológicos y tecnología moderna para la conservación y mantenimiento de pavimentos, banquetas y guarniciones.
<p>TRANSPORTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura para el transporte masivo de personas usuarias de Metrobús. • Red de Ecobicis. • Trenes metropolitanos y megalopolitanos.
<p>AGUA POTABLE, DRENAJE, TRATAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE AGUA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento e infraestructura para cosecha de lluvia. • Sistema de drenaje, tratamiento y reúso de agua. • Programa de impulso y desarrollo de medios alternativos sustentables para la disposición de aguas residuales.
<p>INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de optimización para la gestión oportuna y eficiente de servicios de emergencia o de riesgo. • Sistemas de atención ciudadana digital para trámites y servicios. • Red de sensores que utilicen infraestructura de comunicación para aplicaciones de ciudad inteligente.
<p>INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de transporte público con energías limpias. • Infraestructura para producir bioenergéticos y generación de energía eléctrica con residuos orgánicos, tanto sólidos como de aguas residuales. • Infraestructura de generación renovable distribuida en las áreas rurales de la Ciudad, así como en las zonas de difícil penetración de las tecnologías convencionales.

V. APARTADO DE ORIENTACIONES PRESUPUESTALES

LAS ORIENTACIONES PRESUPUESTALES DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE APLICARÁN DE ACUERDO A:

El Presupuesto de Egresos **deberá apegarse a los objetivos y metas establecidos en el Plan**, además, los resultados de las evaluaciones a programas, políticas públicas y proyectos de inversión se considerarán en el proceso presupuestario e incidirán para la orientación del gasto público.

La programación y ejecución presupuestal **deberán realizarse considerando la información estadística y los resultados de las evaluaciones disponibles**, y deberán establecer con claridad y precisión los resultados esperados, objetivos, estrategias, indicadores, metas y plazos.

El **presupuesto asignado a las alcaldías no podrá ser menor, en términos porcentuales, a lo que representó en el ejercicio fiscal inmediato anterior**, respecto al presupuesto total de la Ciudad de México, salvo los casos excepcionales que la ley determine.



VI. PROGRAMA DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN 2020-2040 (PDCTI)

VISIÓN 2040

“Al año 2040, la Ciudad de México tiene un **sólido sistema de ciencia, tecnología, innovación y humanidades** con recursos suficientes y con políticas públicas basadas en evidencia, para contribuir al cumplimiento de los derechos ciudadanos, lo que la posiciona como una **Ciudad progresista, educadora, innovadora, sustentable y del conocimiento**”.

RESULTADOS ESPERADOS 2040

Un sólido sistema de información que define y articula a los actores del Sistema de CTIH.

El sector público integra especialistas capacitados en la formulación de políticas, programas y proyectos basados en evidencia científica y asesoría tecnológica.

Aumenta el presupuesto del gobierno destinado al desarrollo de la CTIH. El gasto privado y de otros sectores es, al menos, el doble del público en el mismo rubro.

Impulsar la independencia científica, tecnológica y de innovación en la Ciudad de México.

Un sistema de divulgación y apropiación pública de la CTIH con reconocimiento internacional, para que la población de la Ciudad conozca y participe en este tipo de actividades.

OBJETIVOS DE DESARROLLO Y LÍNEAS DE POLÍTICA PÚBLICA

1	Consolidar un Sistema de Ciencia, Tecnología, Innovación y Humanidades en la Ciudad de México	<ul style="list-style-type: none"> Programa permanente de actualización normativa y mejora continua de los procesos. Programa de información científica, tecnológica y de innovación de la Ciudad. Programa de formación, apoyo y desarrollo académico, científico, tecnológico y profesional de alto nivel.
2	Desarrollar un sistema de gobernanza de CTIH	<ul style="list-style-type: none"> Programa permanente de actualización normativa y mejora continua de los procesos. Programa de formación, apoyo y desarrollo académico, científico, tecnológico y profesional de alto nivel.
3	Incrementar la inversión en CTIH con sentido social, perspectiva de género y derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> Programa permanente de actualización normativa y mejora continua de los procesos. Programa de información científica, tecnológica y de innovación de la Ciudad. Programa de formación, apoyo y desarrollo académico, científico, tecnológico y profesional de alto nivel.
4	Atender las problemáticas de la Ciudad con la participación de los sectores público y privado	<ul style="list-style-type: none"> Privilegiar el logro de una adecuada conformación y coordinación de redes de colaboración para promover sinergias entre los sectores académico, gubernamental e industrial en temas estratégicos.
5	Consolidar una cultura de CTIH con la participación de la ciudadanía	<ul style="list-style-type: none"> El PDCTI centra sus principales acciones en la organización y operación de un sistema de divulgación y apropiación pública de la CTIH, así como en la creación de una red de infraestructura en medios de comunicación y producción para fortalecer los diferentes espacios de colaboración.

VII. INDICADORES Y METAS

INDICADORES

Instrumentos que proveen información sobre los logros de la Ciudad de México.

METAS

Valor que permite establecer límites inferiores o niveles máximos de logro de objetivos en un período o plazo determinado.

Eje	Política	Programas	Indicadores
Eje 1. Ciudad de bienestar e igualdad	55	55	55
Eje 2. Ciudad próspera, dinámica e innovadora	55	55	55
Eje 3. Ciudad sustentable y resiliente	55	55	55
Eje 4. Ciudad con equilibrio, ordenamiento y gestión territorial	55	55	55
Eje 5. Ciudad en paz y con justicia	55	55	55
Eje 6. Ciudad de gobierno honesto, cercano a la ciudadanía y buena administración	55	55	55

*Cada indicador tiene elementos descritos para su seguimiento: **unidad de medida**, línea base definida con año y valor, **metas para 2030 y 2040**, **la tendencia** esperable en el tiempo y **fuentes de información** para obtener y validar los datos.



PROYECTO DEL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020-2035

CONTENIDO	
I	PRESENTACIÓN
II	VISIÓN DE LA CIUDAD
III	ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN
IV	ZONIFICACIÓN PRIMARIA
V	ÁREAS DE GESTIÓN TERRITORIAL
VI	POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS
VII	NORMAS GENERALES E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN
VIII	METAS E INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

I. PRESENTACIÓN

La formulación del PGOT posiciona al territorio como el soporte de cualquier actividad humana, así como el elemento estructural del medio natural que incide en las dinámicas sociales.

La Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX) lo define como:

En la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (LSPDCDMX), se le reconoce como:

...instrumento que regulará la transformación de la ciudad y fortalecerá la función social de la misma para su desarrollo sustentable...

...instrumento encargado de la “utilización racional del territorio de la Ciudad y sus recursos, con el propósito de crear y reservar un hábitat sustentable, adecuado para las personas que habitan la Ciudad, para las futuras generaciones y, en general, para todos los seres vivos...”

COMPONENTES DEL PGOT		
PGOT	I	DIAGNÓSTICO Y PROSPECTIVA DE LAS CONDICIONES TERRITORIALES
	II	VISIÓN A 2035, MISIÓN Y OBJETIVOS
	III	ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN
	IV	ZONIFICACIÓN PRIMARIA DEL TERRITORIO (SUELO URBANO, RURAL Y DE CONSERVACIÓN)
	V	POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE TRADUCEN LAS ESTRATEGIAS EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
	VI	NORMAS GENERALES E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN
	VII	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN APLICABLES
	VIII	UNA POLÍTICA INTEGRAL PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES

II. VISIÓN DE LA CIUDAD

La visión a futuro del PGOT se establece con base en la **visión del PGD** y aborda retos en diferentes esferas de la vida rural y urbana. A su vez, el PGD considera los **principios rectores de la Constitución Política de la Ciudad de México**.



La visión general del PGOT se construye con base en las aspiraciones, compromisos y obligaciones de quienes habitan y producen la ciudad.

Sus directrices se centran en la función, forma y estructura de su espacio-territorio; pone al **territorio en el centro de su visión**, sin dejar de lado la función social que debe primar en la Ciudad.

Se busca una **Ciudad de derechos y derecho a la Ciudad**.

VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2035

La visión estratégica del PGOT busca transformar paulatinamente a la Ciudad de México en una ciudad:

Incluyente

Libre de discriminación, en la que todos los habitantes sean considerados ciudadanos y se les trate con igualdad.



Asequible

En donde el suelo cumpla su función social para el acceso a la vivienda, a la movilidad, al agua y a otras infraestructuras.



Equitativa

En donde los costos y beneficios de habitar la Ciudad de México sean acordes a las condiciones socioeconómicas y se promueva la movilidad social intergeneracional.



Sustentable

En donde el suelo cumpla una función ecológica y la economía circular sea la base de los procesos de producción, distribución y consumo.



Solidaria

Con una mayor participación política de la diversidad de los habitantes y sus organizaciones.



Innovadora

En donde se apoye la innovación y el desarrollo de la tecnología para mejorar la vida de las personas.



Cercana

Con equipamientos, servicios y empleos de calidad a todos los habitantes.



Diversa

En donde la mezcla de usos de suelo y sus formas de acceso, reduzcan la desigualdad socioterritorial.



III. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Tienen por objeto territorializar la visión de Ciudad, garantizar el cumplimiento de derechos y ordenar el territorio hacia un modelo de habitabilidad.

Las estrategias responden a temas en los que se garantiza la transversalidad de igualdad de género, derechos humanos y participación ciudadana.

- 1 CONTEXTO METROPOLITANO
- 2 DINÁMICA DEMOGRÁFICA
- 3 CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO
- 4 REGULACIÓN DEL SUELO
- 5 ESTRUCTURA TERRITORIAL
- 6 MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
- 7 INFRAESTRUCTURA FÍSICA
- 8 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (CIUDAD DIGITAL)
- 9 VIVIENDA
- 10 ASENTAMIENTOS IRREGULARES
- 11 PATRIMONIO CULTURAL
- 12 ESPACIO PÚBLICO Y CONVIVENCIA SOCIAL
- 13 MEDIO AMBIENTE
- 14 GESTIÓN SUSTENTABLE DEL AGUA
- 15 DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA URBANA
- 16 SEGURIDAD CIUDADANA
- 17 GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL
- 18 TEMAS TRANSVERSALES

Tema	Objetivo(s)
ZONIFICACIÓN PRIMARIA	<ul style="list-style-type: none"> Impedir la expansión de suelo urbano sobre el suelo rural de conservación y el suelo de conservación.
CONTEXTO METROPOLITANO	<ul style="list-style-type: none"> Planificar el ordenamiento territorial con base en escenarios de futuro de la metrópolis en un contexto de desarrollo sustentable, alineando los programas de trabajo, recursos presupuestales y estrategias en el tiempo y el territorio.
DINÁMICA DEMOGRÁFICA	<ul style="list-style-type: none"> Reducir la expulsión de habitantes de la CDMX a los municipios conurbados de la ZMVM, áreas Naturales Protegidas y zonas de vulnerabilidad y riesgo.
CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO	<ul style="list-style-type: none"> Conservar, ampliar e intensificar las actividades económicas y mejorar las actividades rezagadas e informales. Reducir las desigualdades existentes en la distribución territorial de las actividades turísticas. Mejorar la calidad de vida en los territorios con mayor carencia y rezago socioeconómico. Distribuir las actividades económicas que generan empleos mejor remunerados en todo el territorio.
SUELO	<ul style="list-style-type: none"> Potenciar el desarrollo en suelo urbano, procurando reservas territoriales que permitan la distribución de cargas y beneficios. Alinear el marco normativo en materia de suelo para el ordenamiento territorial, para dar seguimiento y evaluar los instrumentos de planeación. Aumentar las reservas territoriales propiedad del Estado para el desarrollo de proyecto de equipamiento, infraestructura, vivienda o inversión.

ESTRUCTURA TERRITORIAL	<ul style="list-style-type: none"> Disminuir los desequilibrios territoriales asociados con la desigualdad, con la distribución de los bienes y servicios públicos, y con las inversiones públicas y privadas.
MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Orientar el desarrollo del sistema integral de transporte hacia traslados más cortos, seguros, cómodos y accesibles. Contar con una red de movilidad incluyente, accesible y segura en toda la cadena de desplazamiento de los viajes diarios.
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> Aumentar el equipamiento urbano en las Alcaldías con accesibilidad baja y muy baja. Elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de la población con mayor rezago en materia de infraestructura física en suelo rural.
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> Brindar servicios digitales que apoyen el diseño de políticas públicas y faciliten la atención a los ciudadanos de manera inmediata.
VIVIENDA	<ul style="list-style-type: none"> Consolidar una estructura urbana eficiente, incluyente, compacta, sustentable y resiliente enfocada en la vivienda.
ASENTAMIENTOS IRREGULARES	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar acciones estructurales para evitar la expansión y creación de nuevos asentamientos humanos en suelo de conservación, Áreas naturales protegidas y Áreas con valor ambiental.
PATRIMONIO CULTURAL	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar el derecho de acceso a la cultura para fortalecer la identidad y el tejido social en la ciudad así como consolidar su característica intercultural y pluriétnica.
ESPACIO PÚBLICO Y CONVIVENCIA SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de espacios públicos cercanos, accesibles y seguros, que sirvan como punto de encuentro entre las comunidades.

DIAGRAMA ESQUEMÁTICO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL PGOT

1

Por **Modelo de Ciudad** se entiende la visión o deseo de transformación que se pretende alcanzar en un lapso (visión desplegada en el PGD y visión CDMX 2035).

2

Los **Temas** son **elementos que categorizan** las estrategias de Ordenamiento Territorial (parten del PGD).

3

Las **Estrategias** son las **condiciones deseadas de transformación**. Tienen un alto grado de abstracción cualitativa y no todas pueden ser cuantificables. Tienen aplicación general en todo el territorio.

4

Los **Objetivos** los entendemos como **sentencias que establecen la dirección hacia donde se quiere llegar**.

5

Las **Líneas de Acción** las entendemos como **criterios orientadores** de las acciones a establecer.

6

Las **Metas** son los **hitos que pretendemos alcanzar** en el tiempo para cumplir con los objetivos de transformación de la Ciudad.

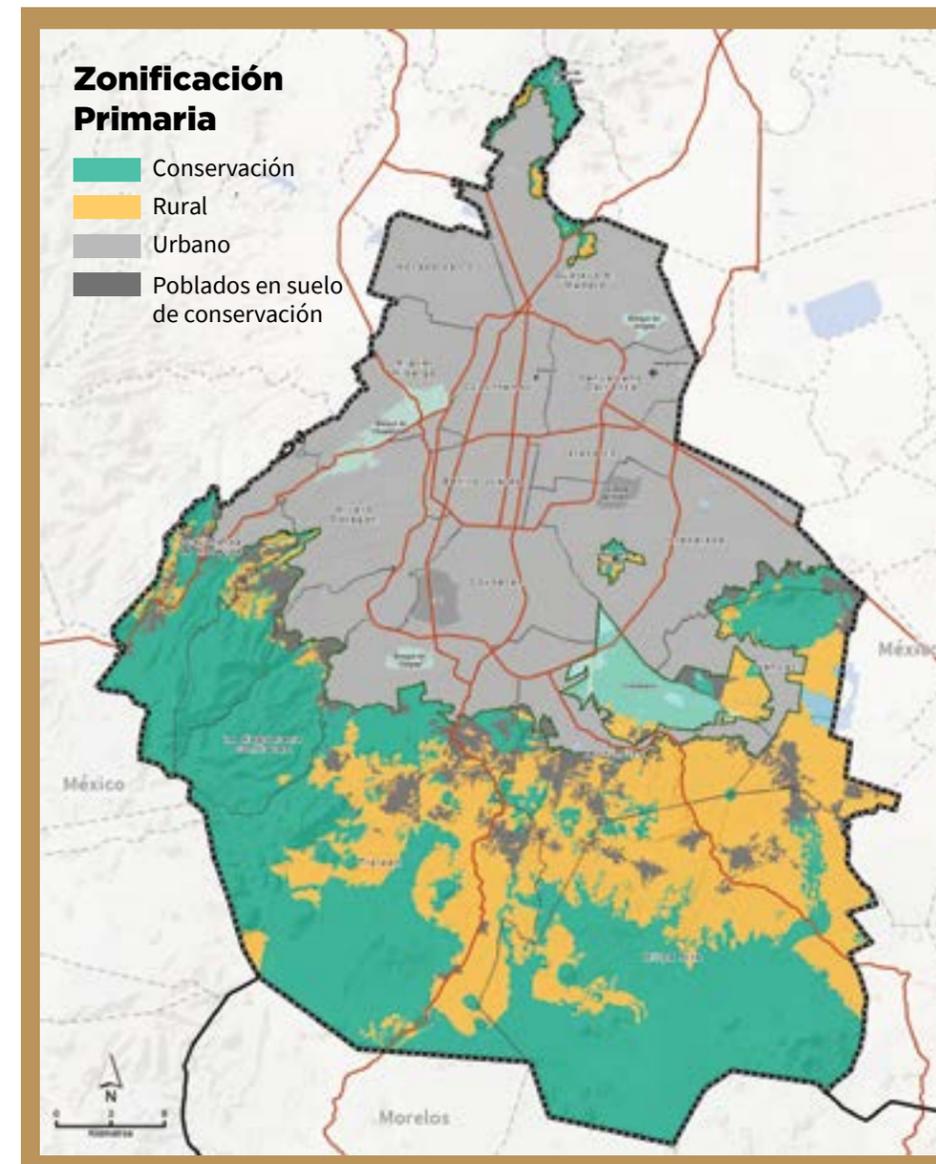
7

Los **Indicadores** son los instrumentos que permiten **evaluar los resultados** obtenidos de acuerdo con los objetivos y metas establecidos.

IV. ZONIFICACIÓN PRIMARIA

El PGOT clasifica el territorio de la ciudad en **urbano, suelo rural y de conservación**. El objetivo es impedir la expansión sobre el suelo de conservación, rescatando así sus funciones ambientales, así como reconocer la aptitud del suelo.

La **Zonificación Secundaria** será definida en los Programas de Ordenamiento Territorial de las Alcaldías y en los Programas Parciales que se desprendan de estos.



Mapa:
Zonificación
primaria

Fuente:
Centro Geo,
2020

V. ÁREAS DE GESTIÓN TERRITORIAL

Las Áreas de Gestión Territorial (AGT) tienen la función de **definir la orientación prioritaria en materia de políticas territoriales** específicas.

También tienen el objeto de **servir como la base de la zonificación secundaria** que establecerán los Programas de Ordenamiento Territorial de las Demarcaciones Territoriales, así como sus Programas Parciales. Las AGT también son de utilidad para la **aplicación de algunas de las Normas Generales de Ordenación** del presente Programa.

Cada AGT tiene objetivos, políticas y acciones recomendadas a desarrollar.

1	AGT DE DESTINOS TURÍSTICOS EMERGENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
2	AGT DE CENTRALIDADES URBANAS
3	AGT DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INNOVACIÓN
4	AGT DE VIVIENDA ADECUADA E INCLUYENTE
5	AGT DE PROTECCIÓN Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
6	AGT DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS
7	AGT DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS
8	AGT DE PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA
9	AGT DE RESTAURACIÓN AGROECOLÓGICA
10	AGT DE CONECTIVIDAD DE ECOSISTEMAS
11	AGT PARA MEJORAS EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
12	AGT DE VIALIDADES INTER-ALCALDÍAS

VI. POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Cada tema contiene una política macro, y sus respectivas propuestas de programas, proyectos y acciones. Adicionalmente consideran un horizonte temporales en el corto, mediano y largo plazo, así como la corresponsabilidad institucional que permite identificar los actores involucrados en los distintos niveles.

Polos de desarrollo o centralidades

Tema		Políticas			
Contexto Socio-económico.		Fomentar el desarrollo económico y social en las zonas con potencial turístico.			
Programas	Proyectos	Acciones			
Programa de desarrollo de destinos turísticos emergentes.	Fomentar la inversión pública para crear nueva infraestructura y equipamiento turístico y fortalecer el existente.	Mantenimiento y mejora de infraestructura turística en plazas públicas, mobiliario urbano, vías de acceso, centros ecoturísticos, mercados y museos.			
Horizonte Temporal			Corresponsabilidad Institucional		
Corto plazo (5 años)	Mediano Plazo (10 años)	Largo plazo (15 años)	Federal	Federal	Alcaldía
10 nuevos destinos turísticos emergentes consolidados con servicios, infraestructura y equipamiento adecuados para la actividad turística	10 nuevos destinos turísticos emergentes consolidados con servicios, infraestructura y equipamiento adecuados para la actividad turística	35 nuevos destinos turísticos emergentes consolidados con servicios, infraestructura y equipamiento adecuados para la actividad turística	SECTUR	Secretaría de turismo CDMX	12 Alcaldías involucradas

VII. NORMAS GENERALES E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Las Normas Generales de Ordenación Territorial (**NGOT**) son de aplicación obligatoria, tanto para particulares como para la administración pública, por todos los Programas de Ordenamiento Territorial de las Demarcaciones Territoriales y Parciales.

Las **Normas Ambientales del Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), que se han promulgado por parte de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), así como las Normas Oficiales Mexicanas (**NOM**) de carácter federal, son obligatorias en el territorio de la Ciudad.

Los **instrumentos** son los mecanismos que permitirán la ejecución de las propuestas contenidas en el PGOT, como del resto de los programas de ordenamiento territorial.

Los instrumentos se clasifican en:

Ejecución	Seguimiento
Planeación	Participación Ciudadana
Zonificación	Órganos Auxiliares del Ordenamiento Territorial
Normatividad	Control
Gestión de Suelo	Ambientales
Financieros	

VIII. METAS E INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los indicadores medirán el avance de los objetivos en función de las metas programadas a corto, mediano y largo plazo.

TEMA(S)	INDICADORES
MEDIO AMBIENTE	3
SUELO Y ESTRUCTURA TERRITORIAL	2
VIVIENDA	1
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	1
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	1
ESPACIO PÚBLICO Y CONVIVENCIA SOCIAL	1
MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD	1
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD	1
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**